

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2014, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado provisional de personas adjudicatarias y el listado provisional de personas no adjudicatarias, de la Ayuda por Discapacidad de la Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocatoria 2012.

Con motivo de la entrada en vigor del Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 122, de 22.6.2012), la Convocatoria de Ayudas de Acción Social del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedó en suspenso por así disponerlo el artículo 31 del citado Decreto-Ley.

Sin embargo, la posterior aprobación de la Ley 3/2012 de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 192, de 1.10.2012), ha exceptuado en su artículo 28 de tal suspensión las ayudas referidas a la atención a personas con discapacidad.

En la Resolución de 21 de abril de 2014, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba la convocatoria de 2012 de Ayuda de Acción Social por Discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, en su Base Novena regula una vez evaluadas las solicitudes admitidas y subsanadas, se aprobarán los siguientes listados:

a) «Listado Provisional de Personas Adjudicatarias». Incluirá a las personas provisionalmente adjudicatarias, reflejando el orden de preferencia que ocupan y el importe provisional a conceder. La inclusión en el citado listado no implicará que la misma vaya a resultar en todo caso beneficiaria de la ayuda.

b) «Listado Provisional de Personas no Adjudicatarias». Incluirá a las personas respecto de las que no se han podido obtener datos de renta de la Agencia Tributaria. A efectos de subsanaciones, solo se admitirá documentación expedida por AEAT donde consten las rentas obtenidas en el año 2011.

La Base Sexta de la Convocatoria dispone que las resoluciones mediante las que se aprueben todos los listados a que se refieren las bases de la misma, serán insertadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de las competencias atribuidas en el art. 7 del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, la Directora General de Oficina Judicial y Fiscal,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el «Listado Provisional de Personas Adjudicatarias» y el «Listado Provisional de Personas no Adjudicatarias».

Los listados quedarán expuestos en la página web de la Consejería de Justicia e Interior (<http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/accionsocial/>) en el enlace «Portal Adriano» y en la web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>), así como en los tabloneros de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y Decanatos.

Segundo. Conceder trámite de audiencia por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución, con objeto de que los interesados puedan presentar documentación y alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus derechos o desistir de su solicitud.

Los escritos podrán presentarse en el Anexo VIII que se adjunta, e irán dirigidos a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia e Interior, Plaza de la Gavidia, núm. 10, C.P. 41.071, Sevilla y se podrán presentar en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, mediante el procedimiento regulado en la Base Cuarta apartados 1.a) y 2.b) de la Convocatoria de 2012 o en los Registros Generales o auxiliares de los órganos administrativos de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de octubre de 2014.- La Directora General, Sofía Duarte Domínguez.